



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0189 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 76-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos dando cumplimiento al Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad a la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, informa a usted Señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 18 de octubre del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia del Sr. Javier Pazmiño Calero, Sra. Frine Miño Jiménez y Sra. Gloria Romero (Concejala Alterna de la Lcda. Maria Esther Castro), en sus calidades de Presidente Encargado e Integrantes respectivamente de la comisión en referencie; y conjuntamente con el Dr. Willan Villarreal -Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres Director de Gestión de Avaluos y Catastros y Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se procedió al análisis y revisión del Oficio No. 332-GPS-GADMLA-2018 de la Gestión de Procuraduria Sindica, referente a tramites de escrituración de bienes municipales, documento en el cual se expresa en la parte pertinente que, "...no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios Municipales que constan en el documento en referencia...".

Posteriormente se realizó la inspección de campo, en cada uno de los predios municipales a ser entregados bajo la figura de venta, correspondientes a las (Carpetas Nos. 65, 66, 67 y 68); ubicados en las Parroquias: Nueva Loja y General Farfán, respectivamente; Donde se pudo constatar la posesión de las personas interesadas en escriturar cada uno de los predios antes descritos; de acuerdo al siguiente detalle:

65. GUERRERO ALTAMIRANO NIVIA LLUDI PARROQUIA NUEVA LOJA – BARRIO LAS VILLAS

En el predio existe una casa de cemento con techo de zinc en condiciones regulares; energía eléctrica, agua potable y alcantarillado;

El Sr. Jorge Cotero, portador de la cédula de ciudadania No. 080084215-5, en su calidad de vecino de la interesada, certifica que la Sra. Nivia Guerrero es la posesionaria del bien inmueble.

66. ENCARNACIÓN BRAVO HOLGER SILVIO PARROQUIA NUEVA LOJA – BARRIO AEROPUERTO

En el predio existe una casa de madera con techo de zinc; cuenta con agua potable, alcantarillado y energía electrica;

El posesionario del bien inmueble manifiesta que tiene aproximadamente diez años en posesión del terreno;

La Sra. Cecilia Jácome, portadora de la cedula de ciudadania No. 170663865-5, certifica que el Sr. Holger Encarnación es posesionarios del bien inmueble.

67. MACANILLA CHIBANGO ERLINDA PARROQUIA NUEVA LOJA - BARRIO 11 DE ABRIL

En el predio existe una casa de madera con techo de zinc en condiciones regulares; posee energía eléctrica, alcantarillado y pozo de agua;

La posesionaria del bien inmueble manifiesta que mantiene aproximadamente diez años en posesion del predio;

La Srta. Lisbeth Flores portadora de la cédula de ciudadania No. 21009566-5, en su calidad de vecina certifica que la Sra. Erlinda Macanilla es posesionaria del bien inmueble.

68. RAMIREZ ORDÓÑEZ CAROLINA ELIZABETH PARROQUIA GENERAL FARFÁN

En el predio se está realizando una construcción, posee energía eléctrica y alcantarillado sanitario;

El Sr. Duvaney Suarez, portador de la cédula No. 4962952, en su calidad de vecino certifica que la Srta. Carolina Ramírez es posesionaria del bien inmueble.





Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente y las respectivas inspecciones de campo, por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se autorice la venta de los bienes inmuebles de propiedad municipal, a los beneficiarios posesionarios de dichos inmuebles que constan individualmente en cada carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, las cuales se detallan a continuación:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO – PARROQUIA	No. De Fojas
65	GUERRERO ALTAMIRANO NIVIA LLUDI	06	02	12	002	BARRIO LAS VILLAS	24
66	ENCARNACIÓN BRAVO HOLGER SILVIO	06	02	19	011	BARRIO EL AEROPUERTO	22
67	MACANILLA CHIBANGO ERLINDA	01	01	41	800	BARRIO 11 DE ABRIL	28
68	RAMIREZ ORDOÑEZ CAROLINA ELIZABETH	01	05	02	001	PARROQUIA GENERAL FARFÁN	23

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe Nº 76-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predios municipales;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Nueva Loja octubre 26, 2018

Dr. Berganin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL SEGRETATIA GENERAL